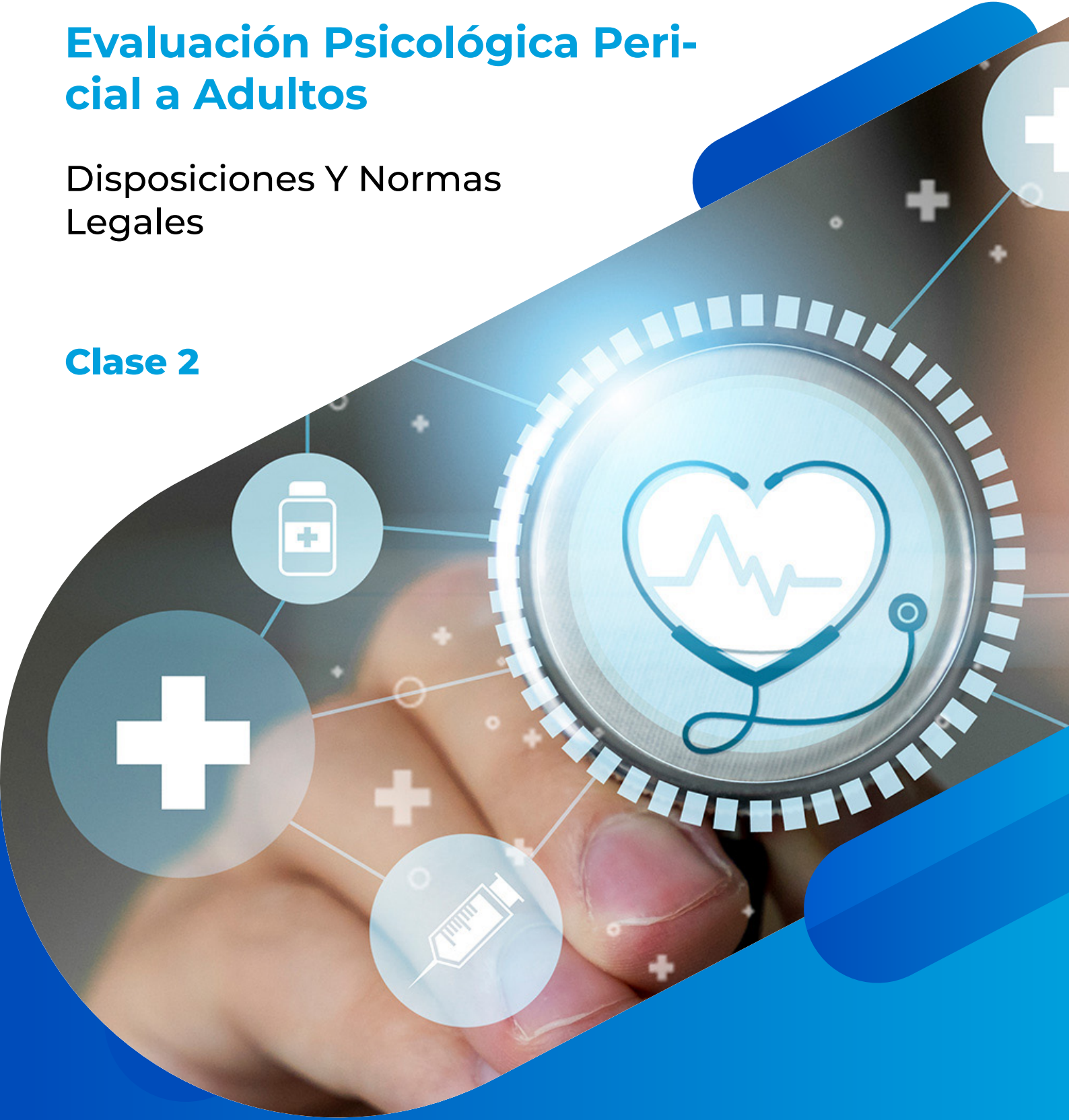


# Evaluación Psicológica Pericial a Adultos

Disposiciones Y Normas Legales

**Clase 2**



MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA  
Mención en Psicología Forense y  
Peritaje Psicológico

La excelencia no se improvisa



## INTRODUCCIÓN

La clase 2 del curso “Evaluación Psicológica Pericial en Adultos” está diseñada para explorar en profundidad las normativas y directrices que regulan la práctica pericial en Ecuador, centrándose en cómo estos estándares guían el trabajo del psicólogo forense en contextos judiciales. En esta sesión, los estudiantes aprenderán sobre los principales marcos legales que aseguran la calidad y la ética en la evaluación pericial, incluyendo la protección de los derechos de las víctimas y la necesidad de una práctica basada en la imparcialidad, la objetividad y la adecuación al contexto psicolegal. Se enfatizará la importancia de comprender y aplicar los estándares de calidad, éticos y profesionales, así como las directrices para la selección de instrumentos de evaluación que respeten las particularidades y vulnerabilidades de los adultos evaluados en el ámbito forense.

La clase también aborda los enfoques aplicables en la evaluación pericial, como el enfoque basado en los derechos humanos y la dignidad, así como otros que aseguran una intervención integral, contextualizada y sensible a la diversidad y necesidades específicas de las víctimas. A través de casos prácticos, los alumnos tendrán la oportunidad de aplicar sus conocimientos y desarrollar un criterio sólido para identificar los estándares presentes y ausentes en situaciones reales, seleccionar correctamente los instrumentos de evaluación y reconocer los dilemas éticos que pueden surgir en la práctica pericial. Esta clase busca no solo fortalecer el conocimiento teórico, sino también preparar a los estudiantes para enfrentar de manera crítica y reflexiva los desafíos que implica la evaluación psicológica en contextos legales complejos.

RDA 1:

Aplicar adecuadamente la psicopatología forense, tanto en víctimas como en victimarios, diferenciando entre la población clínica y la forense en los procesos de evaluación de personas adultas en el ámbito de la psicología forense.

## CONTENIDO

### 2. Disposiciones Y Normas Legales



#### 2.1. Normas legales

La evaluación psicológica pericial en Ecuador está regulada por un marco legal específico que guía a los profesionales en la realización de sus funciones dentro del contexto judicial. Estas normativas y disposiciones buscan garantizar la objetividad, imparcialidad y rigor técnico en las evaluaciones, asegurando que los resultados sean útiles para los procesos legales en los que se aplican. A continuación, se presentan las principales leyes y protocolos relevantes en Ecuador para la evaluación psicológica pericial:

1. **Código Orgánico Integral Penal (COIP):** Establece los lineamientos generales para la intervención de peritos en procesos judiciales, incluyendo a psicólogos forenses. El artículo 495 del COIP destaca que los peritos tienen la obligación de emitir sus informes de manera fundamentada, basándose en los métodos y técnicas científicas aceptadas por la comunidad profesional.
2. **Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ):** Regula la organización y funcionamiento del sistema judicial en Ecuador, incluyendo la actuación de peritos y expertos en los procesos

judiciales. Define los requisitos, deberes y responsabilidades de los peritos psicólogos.

3. **Código Orgánico General de Procesos (COGEP):** Es el cuerpo legal ecuatoriano que regula el procedimiento en los procesos judiciales entre partes, correspondientes a los juzgados, salas y tribunales de justicia de Ecuador. Establece las normas y procedimientos que deben seguir los peritos, incluidos los psicólogos, en la presentación de informes y testimonios periciales.
4. **Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia:** Esta ley establece disposiciones específicas para la evaluación de víctimas en casos de violencia de género, un contexto en el cual los psicólogos periciales deben intervenir con frecuencia. Se exige que los peritajes consideren la perspectiva de género y garanticen la protección de los derechos de las víctimas, adaptando las evaluaciones a las necesidades y condiciones particulares de cada caso.
5. **Protocolos del Consejo de la Judicatura:** El Consejo de la Judicatura ha desarrollado una serie de protocolos específicos para la actuación de peritos psicólogos. Estos protocolos detallan los procedimientos y estándares que deben seguirse en las evaluaciones psicológicas periciales, desde la selección de instrumentos hasta la elaboración del informe pericial.
6. **Principios de Ética Profesional:** Además de las leyes y protocolos específicos, los psicólogos forenses en Ecuador deben seguir los principios éticos establecidos por los colegios profesionales y organismos internacionales, como la Asociación Ecuatoriana de Psicología (AEP). Estos principios incluyen la confidencialidad, el respeto por la dignidad de las personas evaluadas y la obligación de mantenerse actualizados en sus competencias profesionales.

## 2.2. Estándares para la evaluación forense

### 2.2.1 Estándares de Calidad Pericial

Los estándares de calidad en la evaluación pericial son criterios técnicos y metodológicos que garantizan la precisión y relevancia de los hallazgos presentados en los informes periciales. Estos estándares incluyen:

1. **Rigor Metodológico:** Las evaluaciones deben basarse en métodos científicamente validados y reconocidos por la comunidad profesional. Esto incluye la correcta administración de pruebas psicológicas, entrevistas estructuradas y la observación de conductas, asegurando que todos los procedimientos se realicen de manera sistemática y controlada (Melton et al., 2017).

2. **Objetividad e Imparcialidad:** Es esencial que el perito mantenga una postura objetiva durante todo el proceso evaluativo, evitando cualquier tipo de sesgo que pueda influir en los resultados. La imparcialidad se garantiza mediante la utilización de instrumentos de evaluación estandarizados y la aplicación de los mismos criterios a todos los evaluados, independientemente de sus características personales o del contexto legal en el que se encuentren (Heilbrun & Lander, 2002).
3. **Revisión y Validación de Resultados:** Los informes periciales deben ser revisados y, de ser posible, validados por pares o profesionales expertos en el área antes de ser presentados al tribunal. Esta práctica permite identificar posibles errores o inconsistencias y mejora la credibilidad del informe pericial (Ballantyne et al., 2017).
4. **Claridad y Coherencia en los Informes:** La calidad pericial también se refleja en la claridad y coherencia del informe presentado. Este debe estructurarse de manera lógica, con una introducción que explique el contexto del caso, un desarrollo detallado de los hallazgos y una conclusión basada en la evidencia obtenida. Además, se debe evitar el uso de terminología excesivamente técnica que pueda dificultar la comprensión del documento por parte de jueces y abogados.

## 2.2.2. Estándares Éticos y Profesionales en la Práctica Forense



Los estándares éticos y profesionales son principios que guían la conducta de los psicólogos forenses y garantizan que su labor se realice de manera responsable y respetuosa con los derechos de las personas evaluadas. Estos estándares incluyen:

- 1. Confidencialidad y Privacidad:** La confidencialidad es un principio fundamental en la práctica pericial. El psicólogo forense debe asegurar que la información obtenida durante la evaluación se maneje de manera confidencial y solo se comparta con las partes autorizadas en el contexto legal. Las excepciones a la confidencialidad, como las amenazas inminentes de daño, deben comunicarse claramente al evaluado desde el inicio del proceso (American Psychological Association, 2013).
- 2. Consentimiento Informado:** Es obligatorio que el evaluado comprenda la naturaleza de la evaluación pericial, incluyendo los propósitos, los posibles usos de los resultados y los límites de la confidencialidad. El consentimiento informado debe obtenerse de manera voluntaria y sin coacción, asegurando que el evaluado tenga una plena comprensión del proceso y sus implicaciones (Nelson et al., 2011).
- 3. Competencia Profesional:** Los psicólogos forenses deben mantener un alto nivel de competencia profesional, lo que implica estar actualizados en los últimos avances de su campo y realizar solo evaluaciones que correspondan a su área de especialización y experiencia (Varela & Conroy, 2012). El incumplimiento de este estándar puede comprometer la validez de los

resultados y la reputación del profesional (Heilbrun & Lander, 2002).

- 4. Evitar Conflictos de Interés:** Es crucial que los psicólogos forenses eviten cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés. Esto incluye no aceptar casos en los que exista una relación personal o financiera con alguna de las partes involucradas y no actuar bajo presiones externas que puedan influir en los resultados de la evaluación (Ward, 2012).

En términos concretos, el psicólogo forense que realice evaluaciones periciales a adultos debe ser un profesional especializado y actualizado en conocimientos científicos de psicología y en procesos judiciales, ya sean civiles o penales (Allan, 2013). Otto y Heilbrun (2019) señalan que su función incluye la realización de peritajes psico-legales, aportando conocimiento técnico sobre los hechos enjuiciados para la toma de decisiones judiciales. Este rol puede exponer al profesional a problemas éticos y deontológicos, por lo que es fundamental la adaptación a normas éticas y legales, así como la priorización de un conocimiento veraz (Shapiro, 2016).

### 2.3. Directrices para la selección de instrumentos de evaluación

La selección adecuada de los instrumentos de evaluación en el contexto pericial es crucial para garantizar que los resultados sean pertinentes, válidos y fiables. Es esencial evitar la sobreutilización de tests psicológicos y centrarse en el uso responsable y ético de éstos, asegurando que se adapten a la pregunta psicolegal y al contexto específico del caso.

#### 2.3.1. Relevancia y adecuación al Contexto Legal y la Pregunta Psicolegal

La evaluación psicológica pericial debe orientarse hacia la mínima intervención necesaria para evitar la victimización secundaria de las personas evaluadas. El uso excesivo de tests puede generar desgaste emocional y físico en los evaluados, y suele estar motivado por mitos comunes en el ámbito legal. Estos mitos incluyen la percepción de los tests como herramientas objetivas de la mente humana y la creencia de que los tests pueden respaldar mayormente los resultados con pruebas científicas (Vredeveldt et al., 2024). Frente a ello, cabe señalar que la herramienta principal en la evaluación forense es la entrevista pericial semiestructurada. Esta técnica permite explorar de manera sistemática, pero flexible, los antecedentes psicobiográficos, el estado mental actual y otros aspectos relevantes para el dictamen pericial (Groth-Marnat & Wright, 2016). Entrevistas especializadas, como las orientadas al control de simulación, han sido desarrolladas por autores como Arce y Fariña (2007), quienes destacan su utilidad en la evaluación de síntomas de difícil detección mediante tests convencionales, como el retraso psicomotor, la conciencia de enfermedad (“insight”) o las ideas delirantes (Archer, 2013).

#### 2.3.2. Validez y Fiabilidad de los Instrumentos de Evaluación

Los tests psicológicos son herramientas fundamentales en la práctica forense, pero su utilidad de-

pende de que se utilicen de manera adecuada y bajo condiciones rigurosas. Los instrumentos seleccionados deben cumplir con tres pilares básicos:

- 1. Competencia Profesional:** Los psicólogos deben estar debidamente capacitados para administrar e interpretar los tests seleccionados. La formación continua es esencial para asegurar que los evaluadores mantengan un alto nivel de competencia en la aplicación de estas herramientas (Heilbrun y Lander, 2002). Instituciones educativas, como universidades, y organizaciones profesionales ofrecen formación especializada para garantizar que los profesionales cuenten con las habilidades necesarias.
- 2. Propiedades Psicométricas:** La validez y fiabilidad de los tests son criterios esenciales. Un test es válido cuando mide de manera efectiva lo que pretende medir y es fiable cuando ofrece resultados consistentes y reproducibles. Las propiedades psicométricas deben ser rigurosamente evaluadas antes de utilizar cualquier test en un contexto pericial, asegurando que los resultados puedan ser defendidos ante el tribunal (Muñiz y Bartram, 2007).
- 3. Uso Adecuado de los Tests:** La utilización correcta de los tests implica seleccionar aquellos que son apropiados para el contexto y la pregunta a evaluar, evitando aplicar versiones experimentales o de investigación en contextos profesionales sin que se haya confirmado suficientemente su validez y fiabilidad (Mateo, 2019). Organizaciones como la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA) y la Comisión Internacional de Tests (ITC) promueven el uso ético y apropiado de las herramientas de evaluación mediante directrices y certificaciones que restringen su uso a profesionales cualificados.

Además de las restricciones sobre quién puede administrar los tests, se promueven estrategias informativas que educan a profesionales y usuarios sobre el uso correcto de estas herramientas, asegurando una práctica responsable y ética en el campo pericial (Mateo, 2019).

#### **2.4. Enfoques aplicables en el contexto de una evaluación pericial**

La evaluación psicológica pericial en adultos debe abordarse desde enfoques multidimensionales que reconozcan los derechos humanos, la integralidad del individuo, la diversidad cultural y las diferencias de género. Estos enfoques son esenciales para garantizar evaluaciones justas, éticas y adaptadas al contexto de cada persona evaluada, proporcionando un análisis completo que permita una interpretación adecuada en el ámbito judicial.

### 2.4.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la Dignidad



El enfoque basado en los derechos humanos y la dignidad se centra en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas evaluadas. Este enfoque reconoce la dignidad inherente de todo individuo y enfatiza el respeto por sus derechos, independientemente de su condición legal, estado mental o contexto personal. En la práctica, implica que los psicólogos periciales deben realizar sus evaluaciones de manera respetuosa, sin prejuicios y con un firme compromiso hacia la no discriminación. Es fundamental evitar cualquier forma de trato degradante o invasivo, garantizando que la persona evaluada sea tratada con respeto durante todo el proceso pericial (Freckelton & Selby, 2017).

### 2.4.2. Enfoque de Integralidad y Contextualización Psicosocial

El enfoque de integralidad y contextualización psicosocial busca comprender al individuo en su totalidad, considerando los múltiples factores que influyen en su comportamiento y bienestar. Este enfoque reconoce que el comportamiento humano no puede evaluarse de manera aislada, sino que debe interpretarse en función de los contextos sociales, familiares, económicos y culturales en los que la persona vive y se desarrolla, incluyendo factores de riesgo y protección. En el contexto pericial, este enfoque implica evaluar no solo los aspectos clínicos del individuo, sino también su entorno social y las dinámicas que pueden estar afectando su comportamiento. Esto permite un análisis más completo

y contextualizado de los resultados, lo cual es crucial para emitir un dictamen justo y equilibrado (Melton et al., 2017).

### **2.4.3. Enfoque Intercultural y Sensibilidad a la Diversidad**

El enfoque intercultural y la sensibilidad a la diversidad son esenciales en la evaluación psicológica pericial, especialmente en contextos donde los evaluados provienen de diferentes orígenes culturales. Este enfoque reconoce la importancia de la cultura en la formación de la identidad y en la expresión de comportamientos y síntomas psicológicos. Los psicólogos forenses deben ser conscientes de los sesgos culturales que pueden afectar tanto la evaluación como la interpretación de los resultados. Es fundamental utilizar instrumentos y metodologías que sean culturalmente apropiados y evitar suposiciones basadas en normas culturales que no sean relevantes para el individuo evaluado (Sue et al., 2022). La sensibilidad intercultural también implica adaptar la comunicación y los procedimientos de evaluación para que sean comprensibles y pertinentes para el evaluado, respetando sus tradiciones, creencias y valores.

### **2.4.4. Enfoque de Género y Perspectiva Diferenciada**



El enfoque de género y la perspectiva diferenciada abordan las diferencias de género y las experiencias únicas que hombres, mujeres y personas no binarias enfrentan en su vida cotidiana, así como la

forma en que estas diferencias pueden influir en el contexto judicial. Este enfoque resalta la necesidad de comprender cómo las desigualdades de género impactan la salud mental, el comportamiento y la interacción de los individuos con el sistema legal. En la evaluación pericial, implica analizar cómo los roles de género y las expectativas sociales afectan la experiencia de la persona evaluada, incluyendo su percepción y respuesta ante la violencia, el trauma y otros factores de estrés. También es importante considerar las barreras de género que pueden influir en el acceso a la justicia y en cómo los evaluados son percibidos y tratados en los procedimientos legales (Raftery et al., 2022). La integración de una perspectiva de género permite identificar dinámicas específicas que, de otro modo, podrían pasar desapercibidas, contribuyendo a una evaluación más justa y equitativa.

En el siguiente enlace puedes profundizar sobre la actividad pericial con perspectiva de género: [https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo5-1\(2015\)/p31-Godoy.pdf](https://www.csjn.gov.ar/cmfc/files/pdf/CMFA-Tomo5-1(2015)/p31-Godoy.pdf).

## 2.5. Disposiciones para la evaluación pericial de víctimas de especial atención.



La evaluación pericial de víctimas adultas que requieren especial atención, como aquellas con discapacidades físicas o cognitivas, enfermedades graves, trastornos de salud mental o que padecen trastorno de estrés postraumático agudo (TEPT), requiere un enfoque diferenciado y sensible. Estas personas presentan vulnerabilidades particulares que demandan un abordaje especializado para asegurar que la evaluación se realice de manera accesible, respetuosa y ajustada a sus necesidades específicas. Las disposiciones en estos casos buscan minimizar la victimización secundaria, garantizar una comu-

nicación efectiva y adaptar el proceso evaluativo para proteger los derechos procesales y la dignidad de las víctimas, respetando sus limitaciones y promoviendo un entorno seguro y comprensivo.

### **2.5.1. Protección y Accesibilidad**

La evaluación pericial de víctimas adultas que requieren especial atención, como las personas con discapacidades, enfermedades graves o trastorno de estrés postraumático agudo (TEPT), requiere un entorno seguro y adaptado que minimice la revictimización y el daño adicional. La protección se asegura mediante espacios que brinden privacidad y la intervención de profesionales capacitados en traumas complejos. La accesibilidad implica ajustar la comunicación y los métodos de evaluación a las capacidades de la víctima, utilizando un lenguaje claro y, cuando sea necesario, apoyo adicional como intérpretes o profesionales especializados en comunicación asistida o alternativa (Freckelton & Selby, 2017). Es esencial evitar procedimientos invasivos, estructurando el proceso de manera que la víctima tenga el control sobre el ritmo de la entrevista y la posibilidad de expresar sus necesidades y preocupaciones en todo momento.


### **2.5.2. Adaptación al Contexto**

La adaptación al contexto implica ajustar los métodos de evaluación a las circunstancias específicas de la víctima, considerando sus características personales, sociales y culturales. Los psicólogos periciales deben emplear instrumentos y enfoques sensibles y adecuados al contexto del evaluado, evitando el uso de técnicas estandarizadas que no reflejen su realidad. Es fundamental considerar aspectos como el lenguaje, las normas culturales y los valores de la víctima, así como otros factores relevantes como el género, la orientación sexual, la religión y el nivel socioeconómico, los cuales pueden influir significativamente en la forma en que la víctima interpreta y responde durante la evaluación (Sue et al., 2022). Esta aproximación asegura una evaluación contextualizada y respetuosa de las experiencias únicas de cada individuo.

### **2.5.3. Protección Legal y Garantías de los Derechos Procesales**

La evaluación pericial de víctimas adultas que requieren especial atención debe realizarse dentro de un marco legal que salvaguarde sus derechos procesales, garantizando el respeto por principios de justicia, equidad y confidencialidad. Los psicólogos periciales deben conocer y aplicar las normativas vigentes para proteger la privacidad de la víctima, evitando la divulgación de información sin su consentimiento, excepto en situaciones de riesgo inminente. Es esencial informar a la víctima sobre sus derechos, el propósito de la evaluación y los límites de la confidencialidad, permitiéndole tomar decisiones informadas durante el proceso (American Psychological Association, 2013). Además, los informes periciales deben redactarse de manera objetiva y profesional, asegurando que los hallazgos se presenten con precisión y sin sesgos que puedan perjudicar a la víctima.

El siguiente enlace contiene material dirigido a los operadores y auxiliares de justicia por su trabajo



como peritos en las causas de determinación de capacidad y evaluación de internaciones de personas con discapacidad. Se sugieren prácticas a la luz del respeto irrestricto por la legislación vigente, las obligaciones en derechos humanos y el modelo social de discapacidad:

[https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2020/08/SaludMental\\_Gui%CC%81a1\\_web.pdf](https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2020/08/SaludMental_Gui%CC%81a1_web.pdf)

## REFERENCIAS

- Allan, A. (2013). Ethics in correctional and forensic psychology: Getting the balance right. *Australian Psychologist*, 48(1), 47-56
- American Psychological Association. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist*, 68(1), 7-19
- Arce, R., & Fariña, F. (2007). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. *Violencia de género: Perspectiva multidisciplinar y práctica forense*, 357-367.
- Archer, R. P. (2013). *Forensic uses of clinical assessment instruments*. Routledge.
- Freckelton, I., & Selby, H. (2017). Expert evidence: Law, practice, procedure and advocacy (5th ed.). Thomson Reuters.
- Ballantyne, K. N., Edmond, G., & Found, B. (2017). Peer review in forensic science. *Forensic science international*, 277, 66-76.
- Groth-Marnat, G., Wright, A. J. (2016). *Handbook of Psychological Assessment*. Reino Unido: Wiley.
- Heilbrun, K., & Lander, T. (2002). Forensic mental health assessment. *Encyclopedia of Applied Psychology*, 2, 29-42.
- Heilbrun, K., Rogers, R., & Otto, R. K. (2002). Forensic assessment: Current status and future directions. *Taking psychology and law into the twenty-first century*, 119-146.
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., Slobogin, C., Otto, R. K., Mossman, D., & Condie, L. O. (2017). *Psychological evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers*. Guilford Publications.
- Mateo, C. M. (2019). Evaluación Psicológica. Proceso, Técnicas y Aplicaciones en Áreas y Contextos. Carmen Moreno Rosset e Isabel María Ramírez Uclés (Editoras). *Revista Clínica Contemporánea*, 11(e5), 1-3.
- Muñiz, J., & Bartram, D. (2007). Improving international tests and testing. *European Psychologist*, 12(3), 206-219.
- Nelson, R. M., Beauchamp, T., Miller, V. A., Reynolds, W., Ittenbach, R. F., & Luce, M. F. (2011). The concept of voluntary consent. *The American Journal of Bioethics*, 11(8), 6-16.

- Otto, R. K., & Heilbrun, K. (2019). The practice of forensic psychology: A look toward the future in light of the past. In *Clinical Forensic Psychology and Law* (pp. 467-480). Routledge.
- Raftery, P., Howard, N., Palmer, J., & Hossain, M. (2022). Gender-based violence (GBV) coordination in humanitarian and public health emergencies: a scoping review. *Conflict and health*, 16(1), 37.
- Shapiro, D. L. (2016). Ethical issues in forensic psychology and psychiatry. *Ethics, Medicine and Public Health*, 2(1), 45-58.
- Sue, D. W., Sue, D., Neville, H. A., & Smith, L. (2022). *Counseling the culturally diverse: Theory and practice*. John Wiley & Sons.
- Varela, J. G., & Conroy, M. A. (2012). Professional competencies in forensic psychology. *Professional Psychology: Research and Practice*, 43(5), 410.
- Vredeveltdt, A., van Rosmalen, E. A., Van Koppen, P. J., Dror, I. E., & Otgaar, H. (2024). Legal psychologists as experts: Guidelines for minimizing bias. *Psychology, Crime & Law*, 30(7), 705-729.
- Ward, T. (2012). The good lives model of offender rehabilitation: Basic assumptions, aetiological commitments, and practice implications. In *Offender Supervision* (pp. 41-64). Willan.

## DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS CITADOS EN LA CLASE

Para complementar el contenido normativo de la Clase 2 sobre disposiciones y normas legales para la evaluación psicológica pericial en adultos en Ecuador, aquí te presento dos enlaces relacionados con aspectos normativos del peritaje psicológico. Estos enlaces contienen información clave sobre las regulaciones y modelos de gestión que estructuran la práctica pericial dentro del sistema judicial ecuatoriano.

### 1. Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial

El Reglamento del Sistema Pericial Integral establece las disposiciones legales que regulan la práctica de los peritos en el ámbito judicial en Ecuador, incluyendo a los psicólogos periciales. Este documento aborda aspectos cruciales como la acreditación, los procedimientos y los estándares éticos que deben seguir los peritos para garantizar la objetividad e imparcialidad de sus evaluaciones. Además, detalla los derechos y deberes de los peritos, así como los mecanismos de control y supervisión que aseguran la calidad de los informes periciales.

Puedes revisar más detalles en este enlace: [Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial](#).

### 2. Modelo de Gestión del Servicio Pericial

Este modelo de gestión especifica cómo debe organizarse y operar el servicio pericial dentro del sistema judicial, incluyendo directrices para la planificación, ejecución y evaluación de los servicios periciales. Contempla la gestión de recursos humanos, el uso de herramientas tecnológicas y la implementación de procedimientos estandarizados para la entrega de informes periciales. Este documento es clave para entender cómo se estructura la función pericial en la práctica diaria y cómo se asegura la eficiencia y transparencia del servicio pericial en Ecuador.

Accede al modelo completo en el siguiente enlace: [Modelo de Gestión del Servicio Pericial](#).

Estos documentos son fundamentales para comprender las normativas que rigen el trabajo de los peritos, asegurando que las evaluaciones psicológicas periciales se realicen con estándares de calidad y respeto por los derechos de las personas evaluadas en el ámbito judicial.



**La excelencia no se improvisa**

síguenos

